

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS

PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE

ADECUACIÓN DE OFICINAS DE NAFARBIDE.

POL. ITURRONDO 1, PLANTA 2.^a — BURLADA,

NAVARRA

INDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.....	5
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO Y FINANCIACIÓN.....	5
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	5
CAPÍTULO II: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	6
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
CAPÍTULO III: PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	7
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	8
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	9
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	9
14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	10
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
16. OFERTA ANORMALMENTE BAJA	12
17. MESA DE CONTRATACIÓN	12
18. APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES	13
19. NOTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13
20. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	15
CAPÍTULO IV: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	16
21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16

23. DAÑOS Y PERJUICIOS. SEGUROS	16
24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.....	17
CAPÍTULO V: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
25. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA	18
26. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	19
27. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	19
28. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PENALIDADES.....	20
29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
30. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO	20
31. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA	21
32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
33. SUMISIÓN A FUERO	21
34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	21
35. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS DE LOS LICITADORES	23
ANEXO I – CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	25
1. OBJETO DEL CONTRATO	25
2. SITUACIÓN	25
3. DATOS DE CONTACTO.....	26
4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.....	26
5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS	26
6. NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO - TRAMITACIÓN - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	26
7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.....	26
8. GARANTÍA PROVISIONAL	26
9. GARANTÍA DEFINITIVA	27
10. PÓLIZAS DE SEGUROS	27
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	27
12. PENALIDADES	28
13. RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS	28
14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	28
15. SUBCONTRATACIÓN	29
16. CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN	29
ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE....	30
ANEXO III – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	31
ANEXO IV – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DETALLADOS	32

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto de la licitación

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras de «ADECUACIÓN DE OFICINAS DE NAFARBIDE EN EL POLÍGONO ITURRONDO 1, PLANTA 2.ª, 31600 BURLADA, NAVARRA», con arreglo al proyecto de obras redactado por el estudio de arquitectura ByE Arquitectos (Javier Barcos Berrueto y Manuel Enríquez Jiménez), de junio de 2026, que comprende la adaptación interior de la planta segunda del edificio sito en el Polígono Iturrondo 1, de Burlada (Navarra), para alojar las oficinas de NAFARBIDE, El Camino de los Navarros, S.L., y el futuro centro de control del Sistema de Pago Por Uso de las vías de alta capacidad de Navarra.

Las obras contemplan, entre otras actuaciones:

- Redistribución de espacios interiores, incluyendo nuevas zonas de trabajo, centro de control, almacenes y cinco despachos.
- Adaptación de un aseo para garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida.
- Demolición y desmontaje de tabiquería, mamparas, falsos techos, carpinterías e instalaciones afectadas por la reforma.
- Ejecución de nuevas divisiones interiores mediante tabiquería de yeso laminado y mamparas acristaladas.
- Renovación de pavimentos, techos, pinturas y demás acabados interiores.
- Instalación de nuevas carpinterías y puertas interiores.
- Adaptación de las instalaciones de electricidad, telecomunicaciones, protección contra incendios y renovación completa de la iluminación, manteniendo las instalaciones generales de climatización existentes.
- Ejecución de las medidas de control de calidad, seguridad y salud, y gestión de residuos derivadas de la obra.

2. Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable al presente contrato es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación: la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (LFCP), y sus disposiciones de desarrollo.
- En lo relativo a sus efectos y extinción: las normas de Derecho Privado, sin perjuicio de lo establecido en la LFCP en materia de condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sujetas a lo establecido en el presente pliego de condiciones reguladoras (en adelante, «PCR»), en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP), en el proyecto de obras y en toda la normativa mencionada.

El desconocimiento del PCR o de los documentos anexos no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento. En caso de discrepancia entre el PCR y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el PCR.

En caso de discrepancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Tipo de procedimiento: Abierto (inferior al umbral europeo de obras, conforme al artículo 76 y ss. de la LFCP).
- Criterio de adjudicación: mejor relación calidad/precio (coste-eficacia), mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Anexo IV del presente PCR.
- Sujeción a publicación en DOUE: NO (inferior al umbral europeo).
- División en lotes: NO. La naturaleza integral de las actuaciones exige la coordinación única de todos los trabajos por un solo contratista.

4. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, precio y financiación

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	204.175,00 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial (15%)	30.626,25 €
Presupuesto de Contrata (base de licitación sin IVA)	234.801,25 €
IVA (21%)	49.308,26 €
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (con IVA)	284.109,51 €

El Valor Estimado del Contrato (VEC), calculado de conformidad con el artículo 42 de la LFCP, asciende a 258.281,38 € (IVA excluido), que incluye el presupuesto de licitación más un incremento del 5% para nuevas unidades de obra sobrevenidas y un 5% para posibles excesos de medición, sin que en ningún caso las modificaciones puedan superar el 50% del presupuesto base de licitación.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (234.801,25 € sin IVA) serán automáticamente excluidas. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. La financiación del contrato se efectuará con cargo a los presupuestos de NAFARBIDE, El Camino de los Navarros, S.L., para el ejercicio correspondiente, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. Duración del contrato

La duración del contrato se inicia con la firma del mismo y finaliza con la recepción definitiva al término del plazo de garantía. El plazo de ejecución de las obras es de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, en los términos establecidos en la cláusula 28 del presente PCR.

CAPÍTULO II: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

6. Órgano de contratación y responsable del contrato

El Órgano de Contratación es el que ostenta la representación legal de NAFARBIDE, El Camino de los Navarros, S.L. (en adelante, «NAFARBIDE»), entidad de capital íntegramente público-adsrita al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

El Responsable del Contrato será designado por NAFARBIDE antes de la formalización del contrato, y ejercerá la supervisión, inspección y control de la correcta ejecución de la obra. Sus datos de contacto figurarán en el Anexo I del presente PCR.

Las comunicaciones, notificaciones y demás actuaciones derivadas del procedimiento de licitación y de la ejecución del contrato se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) y de la plataforma electrónica PLENA.

CAPÍTULO III: PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta (Unión Temporal de Empresas, UTE), que reúnan los siguientes requisitos:

- Plena capacidad de obrar, conforme a la legislación que les sea aplicable.
- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP.
- No encontrarse en situación de conflicto de intereses con NAFARBIDE.
- Acreditar solvencia económica, financiera y técnico-profesional suficiente para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en las cláusulas 8 y 9.
- Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deben estar comprendidas dentro de su objeto o ámbito de actividad.
- Las personas contratistas y subcontratistas deben estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción (REA), conforme al artículo 3.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. Se exceptúa a los autónomos sin trabajadores por cuenta ajena y a quienes actúen únicamente como promotor.

Las personas licitadoras en UTE deberán aportar un documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada integrante y designen un representante o apoderado único. La responsabilidad de las personas integrantes de la UTE será solidaria.

8. Solvencia económica y financiera

La persona que vaya a ser propuesta como adjudicataria acreditará su solvencia económica y financiera mediante uno de los siguientes medios, de conformidad con el artículo 16 de la LFCP:

- Declaración de entidad financiera con la que se mantenga una relación comercial de al menos seis (6) meses, en la que se concluya que la persona licitadora cumple regularmente sus compromisos de pago y puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato; o
- Declaración sobre el volumen anual de negocios en actividades de naturaleza similar al objeto del contrato, por importe igual o superior al 150% del presupuesto base de licitación sin IVA, (234.801,25 €), en el ejercicio de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos años.

Solo deberá presentarse esta documentación la persona o entidad propuesta como adjudicataria. Si, por razón justificada, no pudiera aportarse, el Órgano de Contratación admitirá cualquier otro documento que estime adecuado en aplicación del artículo 16.4 de la LFCP.

9. Solvencia técnica y profesional

La persona propuesta como adjudicataria acreditará su solvencia técnica y profesional mediante la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 17 de la LFCP:

9.1 Experiencia en obras similares

Acreditación de haber ejecutado, al menos, una obra de reforma o adecuación interior de locales u oficinas en edificios existentes, en los últimos cinco (5) años, con un importe de ejecución material igual o superior al 100% del presupuesto base de licitación (**234.801,25 € IVA EXCLUIDO**).

La acreditación se realizará mediante certificados de buena ejecución en los que conste: descripción de la obra, importe, fechas de inicio y fin, y conformidad del promotor con la ejecución.

9.2 Equipo humano técnico mínimo

Es requisito indispensable para contratar poner a disposición del contrato, al menos, los siguientes perfiles:

- Jefe/a de Obra: titulación técnica universitaria en Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Civil o Ingeniería de la Edificación; experiencia mínima de cinco (5) años como jefe/a de obra en obras de reforma o rehabilitación de interiores; haber dirigido como jefe/a de obra, en los últimos cinco (5) años, al menos una obra de reforma de interiores con importe de ejecución material igual o superior al 100% del presupuesto base de licitación.
- Encargado/a de Obra: experiencia mínima de cinco (5) años como encargado/a en obras de reforma o rehabilitación de interiores; haber participado en calidad de encargado/a en, al menos, una obra similar en los últimos cinco (5) años.

La acreditación se efectuará mediante declaración expresa, currículum vitae firmado por cada persona propuesta y copia del título académico del jefe/a de Obra.

En el caso de que la solvencia, tanto técnica como económica, se acredite mediante subcontratación, se deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

10. Requerimientos de carácter social

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector de la construcción.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial de la construcción, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

La persona adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

11. Condiciones especiales de ejecución

Las establecidas en el apartado 16 del Anexo I de este pliego

12. Presentación de proposiciones

En el Portal de Contratación de Navarra, se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego, las prescripciones técnicas y en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Los interesados podrán solicitar por correo electrónico, a la persona Responsable del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes conforme al art. 49.3 de la LFCP. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en le presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

13. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica (PLENA) que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada plataforma electrónica (PLENA).

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la persona licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma electrónica (PLENA). Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. Forma y contenido de las proposiciones

Desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la persona licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las proposiciones se estructurarán en dos sobres digitales, conforme a los criterios de adjudicación:

SOBRE 1 – Documentación general y criterios cualitativos (juicio de valor)

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones para contratar, conforme al modelo del Anexo II.
- b) La documentación definida en el Anexo IV (criterios 1.1, 1.2 y 1.3) de este pliego para que se valore y puntúe según los CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

La inclusión en el Sobre 1 de documentación referente a criterios cuantitativos evaluables con fórmula determinará la inadmisión de la oferta y la exclusión de la persona licitadora.

SOBRE 2 – Criterios cuantitativos evaluables con fórmula

- a) Proposición económica, conforme al modelo del Anexo III (IVA excluido). Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación serán excluidas automáticamente.
- b) Declaración sobre criterios medioambientales (criterio 2.2), conforme a lo establecido en el Anexo IV.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/s persona/s apoderada/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por la/s persona/s apoderada/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, la documentación correspondiente a criterios evaluables tanto de forma subjetiva como mediante fórmula.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

15. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se recogen en el Anexo IV del presente PCR. A continuación, se presenta un resumen de su distribución:

SOBRE	CRITERIO	PUNTOS
1	CRITERIOS CUALITATIVOS (JUICIO DE VALOR)	50
	1.1 Análisis del Proyecto y metodología constructiva	25
	1.2 Implantación y organización de la obra	15
	1.3 Planificación temporal y económica (Gantt)	10
2	CRITERIOS CUANTITATIVOS (FÓRMULA OBJETIVA)	50
	2.1 Oferta económica	40
	2.2 Criterios medioambientales	10
	TOTAL	100

16. Oferta anormalmente baja

Se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya baja supere el 33,33% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

La apreciación de anormalidad dará lugar a la tramitación del procedimiento previsto en dicho artículo, con audiencia de la persona licitadora afectada para que justifique la viabilidad de su oferta.

17. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: Mikel Pinilla Martín, Director Técnico de NAFARBIDE.
Suplente: Rubén Palacios Goñi, Jefe Servicio Gestión Técnica y Administrativa de la DGOP
- Vocal: Maria de la O Martínez Yoldi, Departamento financiero NAFARBIDE.
Suplente: César Esparza Larramendi, Director Financiero CPEN.
- Secretaría: Jorge Aleixandre Micheo, Director Departamento Jurídico CPEN.
Suplente: Sara Lizarraga Urzay, Departamento Jurídico CPEN.

18. Apertura, calificación y valoración de proposiciones

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 15 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 16.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de seis (6) meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Si existe empate de puntos en el resultado final de la adjudicación, entre algunas de las personas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean las mejores propuestas en su relación calidad-precio, las proposiciones presentadas por la licitadora que cuente en su plantilla con el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este porcentaje no sea superior al 10%, según indica el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si se produce empate entre dos o más personas licitadoras una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

19. Notificación, verificación documental y propuesta de adjudicación

En el plazo máximo de siete (7) días desde que la Mesa de Contratación requiera a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona licitadora:

Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente).

Si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas licitadoras concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis (6) meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el art. 55.1.c) de la LFCP, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

d) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Para las personas licitadoras extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona licitadora o candidata.

f) La Justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 de este pliego.

Si la persona adjudicataria se comprometió a dedicar o adscribir determinados medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato deberá aportar la documentación acreditativa de la disposición de estos medios.

Si no se presenta la documentación anterior en el plazo señalado, se procederá a solicitarla a la licitadora que, por orden, haya obtenido la siguiente mayor puntuación, adjudicándose el contrato en su favor, sin perjuicio de la responsabilidad y penalidades en que incurra la entidad licitadora que no la haya presentado en tiempo la documentación requerida.

Cumplimentada favorablemente la documentación exigida para contratar, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

20. Efectos de la propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la persona propuesta como adjudicataria. Los derechos sólo se adquirirán una vez formalizado el contrato en documento administrativo.

CAPÍTULO IV: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

21. Adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación, de conformidad con el artículo 100.1 de la LFCP, adjudicará motivadamente el contrato en el plazo máximo de un (1) mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

La adjudicación recaerá sobre la persona licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad/precio, mediante la aplicación de los criterios del Anexo IV. El Órgano de Contratación podrá, de forma motivada, declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y se notificará a la persona adjudicataria y al resto de personas licitadoras. Si no se dictase resolución de adjudicación en plazo, las personas licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

22. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de diez (10) días naturales establecido en la LFCP para la interposición de recursos.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pueda formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato con imposición de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como la exigencia de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

23. Daños y perjuicios. Seguros

Desde la firma del contrato, la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse sobre bienes y personas, tanto de NAFARBIDE como de terceros, en relación con las obras objeto del contrato.

En todo caso serán soportados por la persona adjudicataria los daños y perjuicios en cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en la póliza de seguros contratada para las obras, tal como se establecen en el apartado 10 del Anexo I de este pliego, así como en los bienes y los riesgos no cubiertos en las mismas. Para el pago de las certificaciones será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

Serán por cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.

NAFARBIDE responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

24. Cesión y subcontratación del contrato

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los art. 107 y 108 de la LFCP, y cumpliendo estrictamente la propuesta realizada por el contratista.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 15 del Anexo I de este pliego, y según las condiciones que se establecen en el art. 107 de la LFCP.

CAPÍTULO V: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25. Principio de riesgo y ventura. Responsabilidad de la persona contratista

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NAFARBIDE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el art. 148 de la LFCP.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designar al personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a la persona contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, a excepción de la licencia municipal de obra.

Será responsable de la tramitación ante los organismos de control autorizados (OCAS) y obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas.

Son a cuenta de la persona contratista los gastos de acometidas y enganches de obra, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de organismos oficiales o particulares.

La persona contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de las obras e instalaciones.

En el caso de personas subcontratadas por la persona contratista se estará a lo señalado en el art. 107 la LFCP.

La persona contratista facilitará a NAFARBIDE, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, así como asistencia a reuniones explicativas, información pública, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

La persona contratista asistirá a la Dirección de Obra en la confección y presentación de la documentación técnica requerida para el Fin de Obra: planos definitivos de las instalaciones, certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma. Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente. Libro del Edificio. Certificado de Fin de Obra. Garantías de los equipos y máquinas debidamente selladas y validadas. Todas las instalaciones se entregarán legalizadas y en funcionamiento. Se

entregará además el Libro de Órdenes (o actas), Libro de incidencias en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud (o actas) y Libro de Subcontratación con la relación de personas subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra, así como boletines y manuales de instrucciones de las instalaciones

Igualmente asistirá al personal de mantenimiento destinado en dicho edificio, con las explicaciones técnicas oportunas para asumir las labores mínimas de mantenimiento y funcionamiento óptimo requeridos para cada una de las instalaciones de las oficinas.

26. Comprobación del replanteo, inicio y ejecución de las obras

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la persona contratista deberá presentar un informe sobre el estado de las acometidas e infraestructuras de la obra, una vez consultadas las compañías correspondientes. Asimismo, deberá elaborar un reportaje fotográfico de la situación física del solar, calles, farolas, árboles, etc.

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización de aquel, el director de la obra procederá en presencia del responsable del contrato designado por NAFARBIDE y la persona contratista a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Si la persona contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, pudiendo el órgano de contratación optar por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades a razón de cien (100) euros por cada día que hubiese pasado desde el inicialmente previsto para la firma del acta de comprobación del replanteo hasta el día en que efectivamente se firme.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte de la persona contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego y al conjunto de los documentos técnicos que conforman el proyecto de obras e instalaciones, aprobado al efecto, así como a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a NAFARBIDE.

El Órgano de Contratación, a través de la Dirección de Obra y del Personal Responsable del Contrato, ejercerá la supervisión, inspección y control de la correcta realización de la obra, comprometiéndose la persona contratista a facilitar la práctica de dicha labor.

27. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD.1627/1997, del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la persona contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones

contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

La persona contratista dispondrá de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de formalización del contrato para la redacción y entrega del Plan de Seguridad y Salud. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud se dispondrá de un plazo complementario de cinco (5) días para subsanar las deficiencias detectadas, de tal forma que pueda estar aprobado por INI antes del inicio de la obra.

En el mismo plazo de quince (15) días deberá entregarse el Plan de gestión de residuos, obligándose la persona contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

El plan de gestión de residuos, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por NAFARBIDE, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

28. Plazo de ejecución de la obra y penalidades

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el apartado 11 del Anexo I del presente pliego.

Cuando por causas imputables a la persona contratista ésta hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la LFCP. Además, asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

la persona adjudicataria deberá presentar un programa de trabajo con los hitos principales, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las penalidades que se indican en el apartado 12 del Anexo I del presente pliego.

29. Modificaciones del contrato

La persona adjudicataria podrá realizar las modificaciones que figura en el apartado 14 del Anexo I del presente pliego, previa autorización expresa del Órgano de Contratación, y conforme a lo establecido en el art. 114 de la LFCP.

30. Pago del precio del contrato

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos de los artículos 152 y siguientes de la LFCP.

NAFARBIDE expedirá certificaciones de obra de carácter mensual, en los diez (10) días siguientes al cierre del período correspondiente. Los abonos tendrán la consideración de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

La liquidación de las obras se realizará una vez superado el plazo de garantía, conforme al artículo 173 de la LFCP.

La facturación se realizará mediante factura electrónica emitida al órgano de contratación. Para el pago de cada certificación será condición preceptiva que la persona contratista esté al corriente en el pago de las primas de los seguros contratados.

31. Recepción de las obras y plazo de garantía

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo fijado, y comunicar a NAFARBIDE la finalización y entrega de las mismas. Por NAFARBIDE se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las Prescripciones Técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, NAFARBIDE realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con la asistencia de algún representante del NAFARBIDE. Dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la persona contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres (3) años.

32. Resolución del contrato

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 160 de la LFCP y las demás específicamente previstas en el presente PCR.

33. Sumisión a fuero

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

34. Seguridad de la información y confidencialidad

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo.
- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: NAFARBIDE, El Camino de los Navarros, S.L., (en adelante el Responsable) sita en Avd. San Ignacio, 3 - Pamplona (Navarra), con número de teléfono 848 421 307 y dirección de correo electrónico nafarbide@nafarbide.es.

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO I – CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato

1.1. Definición del objeto del contrato

OBRAS DE ADECUACIÓN DE OFICINAS DE NAFARBIDE EN EL POLÍGONO ITURRONDO 1, PLANTA 2.ª, 31600 BURLADA, NAVARRA.

Descripción del bien inmueble

- Tipo: Local de oficinas en planta segunda de edificio dotacional existente.
- Disponibilidad: Local adscrito a NAFARBIDE.
- Superficie útil objeto de reforma: 466,30 m² (NAFARBIDE 225,30 m² + Centro de Control 241,10 m²).
- N° de plantas del edificio: Edificio dotacional de varias plantas, actuación exclusivamente en planta 2.ª.
- Accesos: Por acceso común del edificio en planta baja.

Proyecto de Ejecución

- Arquitectos redactores: Javier Barcos Berruezo (COAVN n° 1.640) y Manuel Enríquez Jiménez (COAVN n° 1.628) – ByE Arquitectos, Berriozar, Navarra.
- Fecha de PROYECTO: Junio 2026

1.2. Contrato MIXTO

NO.

1.3. Informe de necesidades en el expediente

NO.

1.4. División en LOTES, de acuerdo con el art. 41 de la LFCP

NO.

Justificación de la no división en lotes: la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

1.5. Variantes y mejoras. Admisibilidad de VARIANATES

No.

1.6. Código CPV

Código principal: 45000000-7 (Trabajos de construcción) / 45210000-2 (Trabajos de construcción de edificios).

2. Situación

El lugar de ejecución de las obras es la planta segunda del edificio sito en Polígono Iturrondo 1, 31600 Burlada, Navarra.

3. Datos de contacto

- Órgano de Contratación: La persona con facultades de representación de NAFARBIDE, El Camino de los Navarros, S.L., NIF B71500326, San Ignacio, 3, 31002 Pamplona.
- Responsable del Contrato: A designar por NAFARBIDE antes de la formalización del contrato.
- Medio de licitación: Licitación electrónica – Plataforma PLENA (Portal de Contratación de Navarra).

4. Presupuesto y financiación

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 234.801,25 €.
- IVA (21%): 49.308,26 €.
- Precio total del contrato (con IVA): 284.109,51 €.
- Valor Estimado del Contrato (VEC, sin IVA): 258.281,38 € (incluye modificaciones y excesos de medición hasta el 10%).
- Financiación: Presupuesto propio de NAFARBIDE, El Camino de los Navarros, S.L.

5. Sistema de determinación de precios

Precios unitarios resultantes de aplicar el coeficiente de adjudicación (relación entre el precio ofertado y el presupuesto base de licitación) a cada precio unitario del proyecto, como mecanismo de determinación de cantidades en las certificaciones de obra.

6. Naturaleza y tipo de contrato - Tramitación - Procedimiento de adjudicación

- Naturaleza y tipo de contrato: Contrato de obras de carácter administrativo.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto (inferior al umbral europeo).
- Sujeción a DOUE: No.
- Información sobre la división en LOTES: NO procede.
- Medios de tramitación: Licitación electrónica plataforma PLENA.
- Subasta electrónica: NO.
- Criterios de adjudicación: Oferta con la mejor calidad/precio (coste-eficacia). Ver anexo IV del Pliego

7. Admisibilidad de variantes o mejoras

NO procede (art. 64.5 de la LFCP)

8. Garantía provisional

No se exige garantía provisional.

9. Garantía definitiva

- Cuantía: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Plazo de Garantía: 3 años desde la fecha del Acta de Recepción.
- Forma de constitución: cualquiera de las previstas en el artículo 70.3 de la LFCP (aval, certificado de seguro de caución, retención en precio o depósito en metálico).

10. Pólizas de seguros

10.1. Seguro de Responsabilidad Civil

La persona adjudicataria deberá suscribir una Póliza Básica de Responsabilidad Civil de Explotación, para el periodo de ejecución material de la obra objeto del contrato con las coberturas y límites que se describen a continuación:

TIPO	CAPITAL ASEGURADO	SUBLÍMITE
Básica	300.000,00 €	—
Cruzada	300.000,00 €	—
Subsidiaria	300.000,00 €	—
Patronal	300.000,00 €	150.000,00 €
Trabajos terminados/Productos	300.000,00 €	—

10.2. Seguro Decenal

Ver art.1591 del Código Civil, que dice: la persona contratista de un edificio que se arruinase por vicios de la construcción, responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez (10) años, contados desde que concluyó la construcción; igual responsabilidad, y por el mismo tiempo, tendrá el arquitecto que la dirigiere, si se debe la ruina a vicio del suelo o de la dirección.

Si la causa fuere la falta de la persona contratista a las condiciones del contrato, la acción de indemnización durará quince (15) años.

Las pólizas deberán ser entregadas antes de la formalización del contrato y aceptadas por el Órgano de Contratación. Será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas para poder tramitar las certificaciones de obra. Asimismo, serán por cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras.

11. Plazo de ejecución de la obra

- Plazo total: cuatro (4) meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
- Plazos parciales: no establecidos con carácter obligatorio, si bien el programa de trabajo ofertado por la persona adjudicataria constituirá compromiso contractual.
- Prórroga del contrato: NO prevista.

12. Penalidades

Por demora o incumplimiento de los plazos del programa de trabajo: Diariamente 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. Se considerará el retraso de las tareas críticas para el cálculo de la demora y su penalización correspondiente en las certificaciones bimestrales.

- Por el incumplimiento de la obligación de facilitar la documentación referente a las personas subcontratistas o suministradoras: un 10% del importe del subcontrato.
- Por ejecución defectuosa del contrato: hasta un 5% del presupuesto del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento, que será valorado por la Dirección Facultativa en función de las afecciones que resulten.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello: hasta un 5% del presupuesto del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento, que será valorado por la Dirección Facultativa en función de las afecciones que resulten.
- Por infracción de las condiciones establecidas para subcontratación: 20% del importe del subcontrato.

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago de cada certificación a cuenta.

13. Régimen de pagos y revisión de precios

- Pagos parciales: certificaciones de obra mensuales, expedidas en los diez (10) días siguientes al cierre del período.
- Revisión de precios: NO procede.

14. Modificaciones del contrato

Previsión y posibilidades de MODIFICACIONES (M): SI

14.1.- Previsión por arts.114.3. b) y c), 115 y 171 de la LFCP, de modificación del contrato por circunstancias concretas (se definirá: alcance, límite y % del precio del contrato al que puede afectar)

Previsión por necesidades sobrevenidas de ajustar la prestación a nuevas necesidades asistenciales aprobadas por INI con posterioridad a la adjudicación del contrato, y que pueden alterar la distribución de espacios en algunas áreas, en un 5%.

14.2.- Posibilidad por el art.144 de la LFCP, de alteración del precio del contrato por variación del número de unidades (que no precisa tramitación de expediente de modificación), y que se contempla en el valor estimado del contrato

SI Posibilidad en este caso de una variación estimada del número de unidades (exceso de medición) un 5%.

De acuerdo con el art. 171. párrafo 5º y 144.2 de la LFCP, en ningún caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones de este apartado, podrá exceder del 50% del importe del presupuesto de licitación sin IVA.

15. Subcontratación

Según art.107 de la LFCP y Pliego y Ley 32/2006, de 18 de octubre, de reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

15.1.- Limitación a la posibilidad de subcontratar:

NO

El porcentaje máximo que la persona contratista está autorizado a subcontratar: 100% de acuerdo con el art. 188.2 de la LFCP.

15.2.- Obligación de la persona licitadora, en su caso, adjudicataria de facilitar la siguiente información y/o documentación:

EN FASE DE LICITACIÓN:

a) Relación de las personas subcontratistas con el porcentaje de la parte de prestación que la persona contratista vaya a subcontratar: SI, de acuerdo con los arts. 17.2.k) y art.107.1 de la LFCP.

EN FASE DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El porcentaje (%) de la subcontratación y la relación de las personas subcontratistas propuestas en la propuesta de licitación deberá figurar en el contrato., art. 188.2

EN FASE DE EJECUCIÓN:

Relación de las personas subcontratistas con el porcentaje de la parte de prestación que la persona contratista va a subcontratar: SI, de acuerdo con los arts. 17.2.k) y 107.1 de la LFCP

Comprobación de pagos a las personas subcontratistas: NO

16. Consideraciones medioambientales y condiciones específicas de ejecución

Características y condiciones medioambientales del proyecto de ejecución: La construcción se realizará considerando, si no mejorando, todas y cada una de las características y condiciones de ejecución medioambientales que se especifican en el proyecto de ejecución, en cuanto al uso de materiales sostenibles, clasificación de la eficiencia energética de los materiales y del conjunto del edificio, nivel de renovación y expulsión del aire interior, etc.

Como condición especial de ejecución, se establece que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel, se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible, la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

ANEXO II — MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el SOBRE 1)

D./D.^a _____,
con D.N.I./N.I.E. número _____,
en representación de _____ (razón social),
con N.I.F. nº _____,

DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- 1. Desea ser admitido/a como persona licitadora individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de las obras de «ADECUACIÓN DE OFICINAS DE NAFARBIDE EN EL POLÍGONO ITURRONDO 1, PLANTA 2.ª, BURLADA, NAVARRA».
- 2. Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos por la legislación aplicable y ostenta la debida representación para suscribir la presente declaración.
- 3. No se halla incurso/a en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la LFCP, ni en situación de conflicto de intereses con NAFARBIDE.
- 4. Reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las cláusulas 8 y 9 del PCR.
- 5. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal) y con la Seguridad Social.
- 6. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- 7. Reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y cumple las condiciones establecidas en el PCR y en el PPTP.
- 8. Acepta expresamente y sin reservas todo lo estipulado en el PCR y en el PPTP correspondiente a esta contratación.
- 9. Asignará los medios personales y materiales adecuados para la correcta ejecución del contrato, y en su caso, cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios.
- 10. (En caso de persona jurídica) Tiene la condición de PYME en el momento de presentación de la oferta: Mediana ____ / Pequeña ____ / Micro _____. (Señale la que corresponda o deje en blanco si no aplica.)

En _____ a _____ de _____ de 2026.

(Firma y sello de la entidad)

ANEXO III – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

(A incluir en el SOBRE 2)

D./D.^a _____,
 con D.N.I./N.I.E. número _____,
 en representación de _____ (razón social),
 con N.I.F. nº _____,

OFERTA ECONOMICA.

DECLARA que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de las obras de «ADECUACIÓN DE OFICINAS DE NAFARBIDE EN EL POLÍGONO ITURRONGO 1, PLANTA 2.^a, BURLADA, NAVARRA», y se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a dichos documentos y al proyecto de obras, por la cantidad de:

TOTAL OFERTA (IVA EXCLUIDO): _____ €

(Presupuesto máximo de licitación: 234.801,25 € sin IVA. Las ofertas que superen este importe serán excluidas.)

CRITERIO SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL.

DECLARA que se compromete a cumplir los compromisos sociales/medioambientales abajo reflejados:

Compromiso de utilizar, en todas las partidas de pintura y revestimientos, productos con etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel) o equivalente (VOC < 1 g/l en pinturas de interior): hasta 3 puntos.	SI/NO
Compromiso de separar y clasificar in situ los residuos de construcción y demolición en, al menos, cinco fracciones (hormigón, metal, madera, plástico/cartón y mezclas), aportando albaranes de gestor autorizado para cada fracción: hasta 4 puntos.	
Compromiso de adquirir luminarias LED panel y downlight de clase energética mínima A (conforme al Reglamento UE 2019/2015 o equivalente vigente) y de emitir certificado de proveedor acreditando dicha clasificación: hasta 3 puntos.	

En _____ a _____ de _____ de 2026.

(Firma y sello de la entidad)

ANEXO IV – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DETALLADOS

Los 100 puntos disponibles se distribuyen entre dos tipos de criterios, conforme a lo establecido en la cláusula 15 del PCR:

SOBRE 1 – Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor (50 puntos)

1.1 Análisis del proyecto y metodología constructiva – 0 a 25 puntos

Se presentará una memoria explicativa del planteamiento y de la ejecución de la obra (extensión máxima de cuatro (4) páginas DIN-A4, tipo de letra Arial 10 o superior) que incluirá:

- Análisis crítico del proyecto: puntos singulares, dificultades de ejecución en un espacio en uso, coordinación con las actividades del edificio y afección al resto de usuarios de la planta.
- Descripción de los procesos constructivos previstos para las actuaciones de mayor complejidad o riesgo: trabajos en falso techo, instalaciones eléctricas en zona ocupada, montaje de tabiquería modular vidriada y acondicionamiento acústico.
- Detección de posibles contradicciones u omisiones del proyecto y propuestas razonadas para su resolución.
- Propuesta de sistemas alternativos o mejoras en los procesos constructivos que redunden en mayor calidad de ejecución, cumplimiento de plazos o mayor seguridad de los operarios.

Se valorará la profundidad del análisis, el conocimiento del proyecto, la adecuación y viabilidad de los sistemas constructivos propuestos y la identificación de puntos críticos.

1.2 Implantación y organización de la obra – 0 a 15 puntos

Se presentará un plano de implantación (máximo 1 página A3) con los elementos necesarios para la organización de la obra, y una breve memoria justificativa (máximo 1 página A4). Se valorará:

- Compatibilidad de las obras con la actividad del edificio: accesos diferenciados, zonas de acopio, control de ruido y polvo, protección de zonas no intervenidas.
- Minimización de afecciones a los ocupantes del resto del edificio y a los accesos al polígono.
- Calidad del cierre provisional de obra y garantías de restitución de los elementos afectados.
- Descripción de las distintas fases de actuación y su repercusión en la implantación.

1.3 Planificación temporal y económica – 0 a 10 puntos

Se presentarán: diagrama de Gantt (1 página A3) con la relación entre tareas y la identificación del camino crítico; memoria justificativa (1 página A4); y gráfico de planificación económica con importes acumulados por meses (1 página A3). El importe acumulado total deberá coincidir con el precio ofertado. Se eliminará cualquier propuesta que revele la oferta económica en esta fase. Se valorará:

- Coherencia del plan con el plazo máximo de ejecución de cinco (5) meses.
- Identificación correcta del camino crítico, hitos clave y previsión de plazos de suministro singulares (tabiquería modular, luminarias LED, pavimentos especiales, etc.).
- Correspondencia entre la planificación de tareas y la planificación económica mensual.

SOBRE 2 – Criterios cuantitativos evaluables con fórmula (50 puntos)

2.1 Oferta económica – 0 a 40 puntos

La puntuación de la oferta económica presentada (P_i) se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 \times B_i \times K$$

Donde:

- B_i = baja ofertada = (Precio máximo de licitación – Precio ofertado P_i) / Precio máximo de licitación.
- $B_{\text{máx}}$ = baja mayor de entre todas las ofertas admitidas.
- $K = 3$ (predeterminada) si $B_{\text{máx}} \leq 0,333$ (es decir, $B_{\text{máx}} \leq 33,33\%$). En este caso: $P_i = 40 \times B_i \times 3$.
- $K = 1/B_{\text{máx}}$ si $B_{\text{máx}} > 0,333$. En este caso: $P_i = 40 \times B_i / B_{\text{máx}}$.

Se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya baja supere el 33,33% del presupuesto máximo de licitación.

2.2 Criterio Social/Medioambiental – 0 a 10 puntos

Se incluirá en el ANEXO III una declaración firmada en la que la persona licitadora se comprometa a las siguientes medidas durante la ejecución de las obras, con la puntuación asociada indicada:

- Compromiso de utilizar, en todas las partidas de pintura y revestimientos, productos con etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel) o equivalente ($\text{VOC} < 1 \text{ g/l}$ en pinturas de interior): **hasta 3 puntos**.
- Compromiso de separar y clasificar in situ los residuos de construcción y demolición en, al menos, cinco fracciones (hormigón, metal, madera, plástico/cartón y mezclas), aportando albaranes de gestor autorizado para cada fracción: **hasta 4 puntos**.
- Compromiso de adquirir luminarias LED panel y downlight de clase energética mínima A (conforme al Reglamento UE 2019/2015 o equivalente vigente) y de emitir certificado de proveedor acreditando dicha clasificación: **hasta 3 puntos**.

Los compromisos asumidos tendrán carácter contractual. Su incumplimiento dará lugar a las penalidades previstas en la cláusula 28 del PCR por ejecución defectuosa.